

accion popular

litigantes asociados <litigantesasociados2040@gmail.com>

Lun 04/10/2021 21:57

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; litigantes asociados <litigantesasociados2040@gmail.com>

Juez civil Circuito.

Esd

Gerardo Herrera, presento acción popular contra Banco Bancolombia, domicilio y sitio de la VULNERACIÓN aparece en la parte final de mi acción Constitucional

la entidad accionada, representada legalmente por su gerente director o por quien haga sus veces al momento de la notificación .

HECHOS

.La entidad ACCIONADA, presta sus servicios PÚBLICOS en un inmueble de atención al PÚBLICO en general , ABIERTO AL PÚBLICO

. El accionado no Cuenta en el Inmueble donde presta sus servicios con baño publico APTO para ciudadanos discapacitados que se desplacen en silla de ruedas, cumpliendo normas ntc y normas icontec

La vulneración o agravio ocurre a lo LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO PATRIO, art 28 numeral 5 CGP y por ello ud es competente para tramitar mi accion y cualquier otra de otro sitio de vulneración que presente, pues existe en su ciudad un domicilio de la entidad accionada y me amparo art 28 numeral 5 CGP, ART 16 LEY 472 DE 1998 , ELECCIÓN A PREVENCIÓN DEL ACTOR POPULAR

Normas Violadas: derecho colectivo...la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos, respetando las disposiciones jurídicas , de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, además de tratados internacionales firmados por nuestro país tendientes a evitar todo tipo de discriminacion y barreras arquitectónicas para ciudadanos q se desplacen en silla de ruedas, además de OTRAS LEYES QUE DETERMINE EL JUEZ, , ley 361 de 1997 y su decreto reglamentario , ley 232 de 1995, literal b, numeral 2, ley 12 de 1987, ley 538 de 2005, art 13 CN

PRETENSIONES

Se ordene al ACCIONADO, a que construya unidad sanitaria para ciudadanos con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas, cumpliendo normas ntc y normas icontec, en un término NO MAYOR A 30 DIAS

. 2 Se ordene por parte del Juez, en el AUTO ADMISORIO DE MI ACCION, al representante legal de la entidad accionada, aportar copia de la representación legal

.3 Aplicar art 34 ley 472 de 1998, inciso final , referente al incentivo económico a mi favor. y Se concedan COSTAS a mi bien

4 Solicitar por parte del H Juez que dé aplicación a los arts 86 y 96 CGP, además aplicar art 199 CPC y art 145 CPACA por remisión expresa art 44 ley 472 de 1998

5 Requiero que la información a la comunidad de que reza el art 21 ley 472 de 1998 a través de la página web de la rama judicial que maneje el despacho tal como en tutela lo ha permitido la H CSJ SCC

. 5 Se aplique el test de proporcionalidad de la H C Constitucional a fin de amparar mi acción constitucional . 6 se informe de la existencia de esta acción a través de la página web de la rama judicial

J. 2° 11:39

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral - Outlook

pido a la juez no decretar cosa juzgada como lo hizo, en accion popular pasada, pues no lo puede hacer en derecho, tal como se lo ordena art 23 ley 472 de 1998, sentencia SU 658 DE 2015 Y ESTA OBLIGADA A RESOLVER LA COSA JUZGADA EN SENTENCIA Y NUNCA EN AUTO. como lo hizo en otra accion popular a mi nombre
SOLICITO ME NOTIFIQUE TODO LO ACTUADO A L CORREO CONSIGNADO EN LA ACCION POPULAR, SIN OLVIDAR QUE LA ACCION ES DE IGUAL LINAJE CONSTITUCIONAL QUE UNA TUTELA Y ESTA SE NOTIFICA TODO AL CORREO ELECTRONICO DEL ACCIONANTE, SIENDO ASÍ PIDO SE ME GARANTICE ART 29 CN Y SE HAGA LO PEDIDO PRUEBAS.

Se decrete como prueba, la contestación dada a mi acción por la demandada. Se tenga como prueba la acción popular fallada contra bancamía , del juzgado promiscuo circuito de Urao Antioquia, donde se amparo igual pretensión radicado 05 847 31 89 001 2013 00116 01 mp Claudia Bermudez Carvajal tribunal superior de Antioquia confirmando decisión y que fuera objeto de tutela donde fue negada por el mag Dr Ariel Salazar ramirez, aduciendo la indeperdencia judicial, pues si los juzgadores dieron una orden de construir unidad sanitaria apta para ciudadanos q se desplacen en silla de ruedas, cumpliendo normas ntc y normas icontec,
NOTIFICACIONES

ACCIONANTE dirección electrónica litigantesasociados2040@gmail.com ACCIONADO DOMICILIO y sitio de vulneración Banco bancolombia cde 9 nro 9 20 chaparral tolima
Att Gerardo Herrera
Cc9910968